AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
19 JUL. 2010
Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas
NºDoc 188614
Nº Orden 80
INSCRIPCION DEFINITIVA
CIEDES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ALCALDIA - SERVICIO DE PROGRAMAS - OMAU
14 JUL. 2010
S A L I D A
Nº Orden 182 Año 2010
Nº Doc. ..... Año.....

Cooperación Transfronteriza
España-Fronteras Exteriores

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en su futuro"

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA- FRONTERAS EXTERIORES.

En Málaga, 19 de abril de 2010

REUNIDOS

De una parte, Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D. Juan Ramón Casero Domínguez, como Vicepresidente, y D. José S. Estrada Fernández, como Gerente, de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF. G- 29682614.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

Primero. Que el Servicio de Programas Europeos, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés establecer un marco de colaboración con la Fundación CIEDES que posibilite la ejecución de los proyectos de Habitabilidad y Centro de Enseñanza Hispano- Marroquí, dentro del programa de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores.

Segundo. Que la Fundación CIEDES tiene una amplia labor de colaboración con el Servicio de Programas y el propio Ayuntamiento, en temas relacionados con la Agenda 21 y el Observatorio de Medio Ambiente Urbano, así como con los proyectos Interreg, estrechamente relacionados con el nuevo programa transfronterizo.

En este sentido y de acuerdo a su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones.

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es desarrollar de manera conjunta con el Ayuntamiento un sistema de evaluación de la planificación estratégica municipal (proyecto Habitabilidad) y la capacitación de políticos y técnicos municipales (proyecto Escuela EHM) dentro del programa de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores.

Dicho trabajo se ajustará a la Memoria Técnica que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

SEGUNDA.- Vinculación de los Términos y Condiciones del Estudio.

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones de la Memoria Técnica citada en la cláusula anterior. El Servicio de Programas a través de su Jefe de Servicio, D. Pedro Marín Cots será el responsable de la gestión de los proyectos.

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y ejecución del proyecto.

TERCERA.- Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.

La Fundación Ciedes y su Director Gerente, D. José S. Estrada, determinará, Junto al Servicio de Programas, el equipo de colaboradores internos y externos que intervendrán en la elaboración de los trabajos.

CUARTA.- Recursos, Presupuesto y Financiación.

Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES aportará al Convenio los recursos técnicos y humanos propios especificados en el Anexo Técnico adjunto al presente Convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga suministrará al equipo de investigación toda la información de que disponga necesaria para el desarrollo del proyecto y supervisará la ejecución del mismo a través de los informes periódicos pertinentes.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con una subvención por importe de 150.000 euros para desarrollar el proyecto de Habitabilidad y 148.500 euros para la puesta en marcha del proyecto de Centro de Enseñanza Hispano Marroquí, IVA incluido. A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 15.9206.48900, números de proyectos 201030000236 y 201030000237 respectivamente.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 100% del valor de la subvención.

La Fundación Ciedes justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el Anexo que se acompaña al presente Convenio.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece así mismo la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

El Pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número 2103 2030 46 0030002666.

QUINTA.- Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

El presente convenio de colaboración será efectivo desde la fecha de su firma, si bien su duración de cara a los gastos imputables al mismo, como gastos preparatorios o de ejecución, se determinará por el período de elegibilidad establecido por el Programa.

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Las posibles modificaciones a este Convenio de Colaboración se sustanciarán en Addendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Este Convenio de colaboración podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

SEXTA.- Régimen Jurídico e Interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

ANEXO 1. MEMORIA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

HABITABILIDAD.

El objetivo de este proyecto es incorporar la sostenibilidad ambiental de manera horizontal en las políticas municipales, con el apoyo de la sociedad civil, para mejorar la calidad ambiental del territorio urbano, del medio natural y en especial, la calidad de vida de las personas.

Las actuaciones a desarrollar estarían relacionadas con el desarrollo de sistemas de evaluación de los niveles de sostenibilidad de las políticas municipales.

- Definición de los valores corporativos, económicos, sociales, ambientales, éticos, como marco común de las políticas de sostenibilidad de las ciudades de acuerdo con sus programas de gobierno y/o planes estratégicos.
- Desarrollo de un sistema de monitorización que 1.defina el grado de cumplimiento de los compromisos de buen gobierno (económicos, sociales y medioambientales) que le pueden ser exigidos a una administración local, 2. mida la evolución de las líneas estratégicas en materia de sostenibilidad medioambiental, acreditando su estado de cumplimiento.
- Este sistema de monitorización, constituirá una herramienta de decisión estratégica con un planteamiento de gestión on-line que permitirá además generar informes globales, segmentados por áreas, temáticas, etc.
- Integración estándar de sostenibilidad y configuración de protocolos internacionales: ISO 14011, SA 8000.
- Acción a desarrollar en Málaga para aplicación de todas las ciudades socias.

El trabajo se desarrollaría entre la Fundación Ciedes, la Universidad de Valencia y el OMAU.

CENTRO EHM.

El objetivo de las actuaciones es fomentar la participación ciudadana en la gobernanza municipal a través de diversos instrumentos como los presupuestos participativos, consejos sociales de ciudad, plataformas transfronterizas de voluntariados. Se trata de concienciar y transmitir a la población local y en concreto a los colectivos de jóvenes, la existencia de mecanismos de participación que potencian sus capacidades en la promoción y desarrollo integral de la ciudad.

Las actuaciones a desarrollar estarían relacionadas con la capacitación de políticos y técnicos en gestión municipal. Se desarrollarán módulos de capacitación en gestión local que mejoren la eficiencia de las administraciones y el desarrollo de marcos de gobernanza comunes.

Formato eminentemente práctico con estancias de los socios marroquíes, políticos y técnicos marroquíes con sus homónimos en el Ayuntamiento de Málaga. Intercambio de experiencias. A desarrollar en Málaga con participación de políticos: equipos de gobierno y técnicos: funcionarios municipales de las ciudades socias. Actuaciones: Módulo 1: Gestión de Infraestructuras: gestión de espacios públicos, zonas verdes y jardines; Transporte y alumbrado Público; abastecimiento de agua, saneamiento y residuos.2: Gestión administrativa: Estructura de Organización municipal, funciones políticas y de los cuerpos nacionales a nivel local-intervención, secretariado, etc. 3: Sostenibilidad: Agenda 21, compromisos estratégicos y su seguimiento 4: Visibilidad y Herramientas: Web municipal, e-gobernanza, herramientas informáticas de apoyo a la gestión. Formato eminentemente práctico con estancias de los socios marroquíes, políticos y técnicos marroquíes con sus homónimos en el Ayuntamiento de Málaga.

La coordinación de la formación se desarrollaría en colaboración con el área de calidad y formación del Ayuntamiento.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN

- ✓ El total del presupuesto que se remitirá a la Fundación Ciedes para la ejecución y gestión del proyecto Habitabilidad será de 150.000€ (IVA incluido).

- ✓ El total del presupuesto que se remitirá a la Fundación Ciedes para la ejecución y gestión del proyecto Centro de Enseñanza Hispano- Marroquí será de 148.500€ (IVA incluido).

- Los importes asignados a la Fundación Ciedes cubrirán los costes del equipo de investigación asignado a estos proyectos, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración, así como los gastos necesarios para el desarrollo de los mismos.

La Fundación CIEDES presentará al Ayuntamiento de Málaga los informes técnicos y económicos que acrediten adecuadamente el cumplimiento del objeto del presente convenio y de los fondos a él asignados. Estos informes se presentarán con la periodicidad que establezca el Servicio de Programas en base a los requisitos del Programa de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN CIEDES

Juan Ramón Casero Domínguez

José S. Estrada Fernández

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme conforme con la a probación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 2010

Fdo. Pedro Marín Cots
Jefe del Servicio de Programas